I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

063232

DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA, 08 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado"**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante, Decreto N° 0982 de fecha 07 de Marzo 2014.

2.- El Memorando N° 1250 de fecha 02.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- Resolución n° 3216 de fecha 30.07.2014.

4.- La Disponibilidad presupuestaria N° 26/142 (15.07.2014), informada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JUAN PEDRO MELIN CALFULEO,** Cédula de Identidad [redacted] igencia desde el 01 de Junio del 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

2°.- Quien cumplirá las siguientes funciones como Psicólogo Laboral en la Oficina de la OMIL:

- Apoyo Administrativo OMIL, procesos internos confección de documentos e informes.
- Orientación telefónica y medios tecnológicos a usuarios.
- Atención al público (inscripción, orientación y derivación a empleo).
- Apoyo en oferta laboral local dentro y fuera de la comuna.
- Realizar talleres de Apresto Laboral a usuarios de OMIL, liceos de la comuna o grupos objetivos detectados.
- Soporte Psicosocial en proceso de selección de postulantes.
- Promover programas públicos de SENCE.
- Coordinación y aplicación de diagnostico en procesos masivos.
- Seguimiento a los colocados (Recopilación de contratos cuando se requiera).
- Contacto directo con empresarios y beneficiarios, proponiendo medidas tendientes a facilitar la permanencia en los empleos.
- Participación y organización de encuentros empresariales y ferias laborales.

3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que cumplirá funciones en la Oficina Omil, con una jornada completa de 33 horas semanales.

4°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

HOJA N° 2

003232

DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA, 08 AGO. 2014

5°.-El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de $ 472.500.-bruto (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140519011001, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en la s respectivas quincenas.

6°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula **Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

7°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-